



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2.020)

<b>Proceso</b>	SUCESIÓN
<b>Causante</b>	ELENA GÓMEZ JEREZ
<b>Interesados</b>	GLORIA MARÍA GOMEZ Y OTROS
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2011 00171 00</b>
<b>Temas y subtemas</b>	RECONOCE PERSONERÍA REQUIERE APODERADA – INCORPORA

Acorde con el poder allegado, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Procesal, se reconoce personaría amplia y suficiente a la abogada TATIANA ECHEVERRI VILLEGAS identificada con TP. 242.562 del C.S.J., para que represente los intereses de la señora Beatriz Elena Gómez, en los términos del poder conferido. Con lo anterior, se da cumplimiento a la exigencia hecha en auto de 12 de julio de 2019.

Se incorpora al expediente el registro civil del nacimiento del señor JOVANY DE JESÚS GÓMEZ.

Previo a continuar con el trámite del presente proceso y ordenar la citación de los demás herederos y demás personas interesadas en el presente trámite de sucesión, se requiere nuevamente a la apoderada que representa los interesados, para que aporte al expediente constancia del registro ante la Oficina de Registro de II.PP. de la sentencia emitida por el Juzgado 10 de Familia de Oralidad de Medellín, la cual ordenó la cancelación de los registros de transferencia de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio efectuados después del fallecimiento de la señora ELENA GOMEZ JEREZ.

Nuevamente se requiere al heredero Luis Javier Gómez, para manifieste si el inmueble ubicado en la carrera 49ª No. 84 -49 del municipio de Medellín fue arrendado por él. En caso afirmativo indicará:

- Desde que fecha se encuentra arrendado el inmueble.

- La fecha de suscripción e inicio del contrato de arrendamiento vigente.
- Los nombres de las personas entre quienes se suscribió dicho contrato.
- Cuál es el canon de arrendamiento mensual.
- Quién recauda los cánones de arrendamiento.
- Aportará copia del contrato de arrendamiento.

Para el efecto, el Despacho requiere a la abogada que representa al señor Luis Javier Gómez, para que se cumpla con dicho requerimiento.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

jdpt

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2c7f30a6f1838c28e2954831478c16eb009352ace30c3270d0af43  
4ada3819d**

Documento generado en 25/08/2020 01:46:29 p.m.

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027 (E)** Hoy **26 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.